

## 12.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE DE DESLINDE ADMINISTRATIVO DE CAMINO PÚBLICO

### Propuesta de acuerdo

La Comisión de Urbanismo, Vivienda, Obras, Agricultura y Asuntos Generales formula la siguiente propuesta

Resultando que con fecha 4 de febrero del 2021, la Sra Alcaldesa del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza - en ejecución de la Resolución nº 2881 de 9 de noviembre de 2016 del Tribunal Administrativo de Navarra - ha dictado la Resolución 8/2021 acordando incoar expediente para proceder al deslinde administrativo del camino público existente entre las parcelas 31 y 32 con la 34 y 35, todas ellas del polígono 7, del vigente catastro de Sangüesa/Zangoza.

Resultando que por parte del Secretario municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 239-bis y artículo 322 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, se emite un informe de legalidad para tramitar el deslinde del citado camino.

Resultando que se han incorporado al expediente datos registrales de las fincas afectadas y colindantes con el camino público en la zona afectada por el deslinde.

Resultando que se ha elaborado una memoria- informe técnico elaborado por el Ingeniero Agrónomo José Antonio Echarri Iribarren, en el cual se concluye que ha quedado acreditada la existencia del camino al igual que sus límites han quedado modificados, a la vez que se establecen las coordenadas UTM ETRS-89 para la realización del deslinde.

Por todo lo expuesto,

SE PROPONE

- 1.º Iniciar el Expediente de Deslinde administrativo del camino público existente entre las parcelas 31 y 32 con la 34 y 35, todas ellas del polígono 7, del vigente catastro de Sangüesa/Zangoza, en base a la memoria- informe elaborada por el ingeniero agrónomo, Don José Antonio Echarri Iribarren.
- 2.º Fijar como día y hora para la práctica de deslinde y para comenzar los correspondientes apeos el día 28 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, a la que asistirá el Técnico que ha redactado el informe-memoria del deslinde. El deslinde se practicará en el lugar del espacio público a deslindar.
- 3.º Notificar y dar traslado del presente acuerdo a Doña María Filomena Leoz Oses y a Don Carlos Jimenez Lacasta, advirtiéndoles que podrán presentar en este ayuntamiento cuantas alegaciones y documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores a la fecha señalada para el comienzo del deslinde. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documentación ni alegación alguna.
- 4.º Publicar el presente Acuerdo y la fecha y lugar en la que se va a realizar el deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y en el Boletín Oficial de Navarra.
- 5.º Nombrar a la Sra Alcaldesa Doña Lucía Echegoyen Ojer y al Secretario municipal, como representantes del Ayuntamiento el día del apeo.

6.º Comunicar el presente Acuerdo al Registro de la Propiedad a fin de que extienda Nota del mismo. Igualmente, se comunicará el acuerdo al Departamento de Administración Local y a la sección de Comunales del Gobierno de Navarra.

7.º Contra el presente Acuerdo, que como acto de trámite que se limita a incoar expediente de deslinde no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho de los interesados a formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen oportunos conforme a lo señalado en el apartado 3.º de este Acuerdo.